



SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA #02 (2018-2019) 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

MIEMBROS PRESENTES:

Dr. Segundo Rodríguez Quilichini, Rector Interino del Recinto de Ciencias Médicas y Presidente de la Junta Administrativa
Dr. José Hawayek Alemañy, Decano Interino del Decanato de Asuntos Académicos
Sr. Marcos Torres Rivera, Decano Interino del Decanato de Administración
Dra. María M. Hernández Maldonado, Decana Interina del Decanato de Estudiantes
Dr. Agustín Rodríguez González, Decano Interino de la Escuela de Medicina
Dr. José R. Matos Pérez, Decano Interino de la Escuela de Medicina Dental
Dra. Dharma Vázquez Torres, Decana Interina de la Escuela Graduada de Salud Pública
Dra. Bárbara Segarra Vázquez, Decana de la Escuela de Profesiones de la Salud
Dra. Edna Almodóvar Caraballo en representación de la Dra. Wanda T. Maldonado Dávila, Decana de la Escuela de Farmacia
Dra. Suane E. Sánchez Colón, Decana de la Escuela de Enfermería
Dra. Carmen D. Zorrilla Maldonado, Representante del Senado Académico
Dra. Astrid J. García Ortiz, Representante del Senado Académico
Sr. Noé Crespo Hernández, Representante Estudiantil

MIEMBRO PERMANENTE EXCUSADO:

Dr. José R. Rodríguez Medina, Decano Interino del Decanato de Investigación

INVITADOS PERMANENTES PRESENTES:

Sra. Mildred Martínez Rivera, Directora de la Oficina de Presupuesto
Lcda. Irene Reyes Diez, Directora Interina Oficina de Asesores Legales
Dr. Ramón F. González García, Ayudante Ejecutivo del Rector

INVITADO PERMANENTE EXCUSADO:

Lcda. Raquel Núñez Alicea, Directora Interina Oficina de Gerencia de Capital Humano

INVITADO:

Dr. José A. Capriles Quirós, Decano Asociado del Decanato de Asuntos Académicos

A. Comprobación de quórum por la Secretaria Ejecutiva, Dra. Nydia Bonet Jordán

La reunión ordinaria convocada para el **martes, 25 de septiembre de 2018**, comenzó una vez constituido el quórum a las **11:35 de la mañana** y bajo la presidencia del Dr. Segundo Rodríguez Quilichini. Se llevó a cabo en el Salón de Conferencias del Rector.

NOTA: Al comienzo de la reunión el doctor Rodríguez informó a los miembros de la Junta Administrativa su solicitud de cambio de agenda donde atendería primero los puntos D-4, E-5 de la agenda preparada para esta reunión. No hubo oposición de los miembros ante esta solicitud del señor Rector. Estos puntos se atendieron inmediatamente después del Informe de Rector y del informe del Dr. José Capriles, invitado del Rector para exponer asuntos de la próxima visita del "*Middle States Commission for Higher Education*".

NOTA: EL Rector presidió la reunión en los puntos A, B, C, D 4 y E 4. Se excusó de la reunión a la 1:20 de la tarde y dejó presidiendo al Dr. José Hawayek.

El Dr. José Hawayek fungió como presidente de la Junta Administrativa para los asuntos de la Agenda D 1, 2, 3 y E 1, 2, 3, F 1, 2, 3 y 4 y hasta el final de la reunión.

NOTA: Se excusaron de la reunión a la 1:00 de la tarde, el Dr. José Capriles, el Dr. Ramón González, el Sr. Marcos Torres, y la Sra. Mildred Martínez. Se excusaron previo a la discusión del punto E4.

B. Consideración del acta de la reunión ordinaria del 21 de agosto de 2018, el acta del referéndum del 10 al 14 de agosto de 2018 y el acta del referéndum del 31 de agosto de 2018 (circuladas)

Las actas fueron todas aprobadas, hubo una sola enmienda de la doctora Zorrilla del acta de la reunión ordinaria de este cuerpo celebrada el 21 de agosto 2018 en la página 14, inciso de votación sobre la moción número 1 presentada por el doctor Hawayek sobre la consideración de ascensos en rango para los casos sometidos durante el académico 2017-2018. La misma será corregida en el acta original.

C. Informe del Rector Interino, Dr. Segundo Rodríguez Quilichini

- **Puntos importantes sobre la Escuela Graduada de Salud Pública**
 - Tienen seis (6) nuevos "*grants*" aprobados

PK

- Los muebles que están en el edificio de Plaza Universitaria ya se están mudando para el edificio del Recinto de Ciencias Médicas
- **Decanato de Investigación**
 - Ya la Junta de Gobierno aprobó el nuevo decanato
 - Se nombró al Dr. José R. Rodríguez Medina como Decano Interino efectivo el 17 de septiembre de 2018
- **Escuela de Medicina**
 - CMS – continúan los “grants”
 - Estudios de cuidado prenatal están en proceso
- **Escuela de Profesiones de la Salud**
 - Continúa los cursos sobre data SVC
- **Escuela de Medicina Dental**
 - “National Board of Medical Dentist” – 20 años la Escuela administrándolos
- **Escuela de Farmacia**
 - “PR Science and Technology And Research Trust” – continua los acuerdos
- **Edificio de Decanato de Estudiantes**
 - Siguen los arreglos y remodelación
 - Prontamente se tendrá una Farmacia en dicho edificio para la práctica de estudiantes de farmacia
 - Se vislumbra un laboratorio clínico en este edificio para también ayudar en la educación de Estudiantes del Escuela de Profesiones de la Salud
- **Escuela de Farmacia Enfermería**
 - Se está remodelando y arreglando el techo del anfiteatro del edificio de Farmacia
- **“Middle States Commision on Higher Education”** – Visita de seguimiento de acreditación será el martes, 2 de octubre de 2018. El doctor Capriles ofrecerá un informe relacionado a este tema.
- **Sobre Ascensos en Rango** – estará solicitando unos cambios a las Certificaciones 19 y 20, 2018-2019, JA-RCM. Informó que recibió comunicación de la Junta de Gobierno al respecto de que se reconsidere el asunto y se cambien las mismas.
- **Informe del Dr. José Capriles sobre la próxima visita de acreditación del “Middle States Commision on Higher Education”.** (se aneja copia del informe del Dr. José Capriles a esta acta para más detalles)

W

- Enfatizó en los aspectos fiscales de la Universidad de Puerto Rico y el Recinto de Ciencias Médicas y que los mismos es el punto más importante que vienen a evaluar. Salud Financiera es el punto más importante.
- Explicó los aumentos en matrícula hasta el 2023-24. Los mismos serán sostenidos. Explicó que no son más altos que otras universidades y escuelas en Puerto Rico y Estados Unidos. Informó que esta revisión era necesaria para el sostenimiento fiscal y un requisito de la Junta de Supervisión Fiscal. Indicó que la deuda de los estudiantes no deberá aumentar marcadamente.
- Explicó que habrá una re estructura de las Unidades de la Universidad de Puerto Rico. Se espera que el Recinto de Ciencias Médicas sea autónomo y aparte. Indicó que el Recinto de Ciencias Médicas podrá considerar ser una unidad que se enfoque únicamente en programas graduados. Sugiere que los programas sub graduados del Recinto de Ciencias Médicas podrían moverse a otras unidades.
- Analizó y presentó el Presupuesto del Recinto de Ciencias Médicas
- Informó sobre los posibles cambios al Plan Médico de la Universidad de Puerto Rico y al Bono de los empleados. Informó de los posibles cortes a ambos asuntos.
- Informó que se quiere que la sostenibilidad fiscal del Recinto de Ciencias Médicas llegue al menos a necesitar un mínimo de un 20% de recursos fiscales que provengan del Gobierno Central y que al menos el 80% de los fondos presupuestario provengan de fondos externos. Menos dependencia del Presupuesto Central del Gobierno.
- Por otro lado, informó que se trabaja para que al menos 1 de 2 plazas de cada empleado docente que renuncia o se jubila puedan ser recuperadas.

D. Asuntos Pendientes

NOTA: Los puntos D 1, 2 y 3 fueron atendidos inmediatamente luego de los puntos D-4 y E-4. (Así se evidencia por la grabación del orden que se dio en la reunión)

- 1. Informe del Comité Ad-Hoc atendiendo la Certificación 07, 2018-2019, JA-RCM, referente a la solicitud de enmienda a la Certificación y Reglamento para Otorgar Exención de matrícula a los estudiantes que participen en el Coro del Recinto de Ciencias Médicas, Dra. María M. Hernández Maldonado (informe se hace formar parte de esta acta)**

La doctora Hernández leyó el documento circulado. Discutió y presentó los puntos discutidos por el Comité Ad-Hoc y levantó los puntos sobresalientes importantes de por qué los miembros del Coro merecen la exención.

PK

Leyó las tres (3) opciones que indica el informe y expuso una cuarta que es la opción de seguir la Certificación 50, 2011-2012, JG-UPR, al pie de la letra y que se le aplique el 50% de reducción, según lo dicta la Certificación 118, 2017-2018, JG-UPR.

Puntualizó que los estudiantes están de acuerdo con que la exención se quede literalmente y final en un total de \$1,000.00.

Luego de la discusión de rigor, la doctora Hernández propuso la siguiente moción:

Moción:

Conceder una exención de matrícula de \$2,000.00 anuales a los integrantes del Coro del Recinto de Ciencias Médicas, debidamente certificados por el Decanato de Estudiantes, que al aplicar el 50% de exención, siguiendo la Certificación 118, 2017-2018, JG-UPR, la exención redundará en un total de \$1,000.00 anuales aplicados a los costos de matrícula.

**Número de miembros presentes al discutir esta moción era de 10 miembros.
Votos a favor 10, votos en contra 0, abstenidos 0.**

Los miembros de la Junta Administrativa están de acuerdo con que corresponde derogar la Certificación 173, 2008-2009, JA-RCM. De igual manera, hay que enmendar el Reglamento de la JA para efectos de exención de matrícula a los integrantes del Coro, para otorgar Exención de matrícula a los estudiantes que participen en el Coro del Recinto de Ciencias Médicas según los nuevos acuerdos tomados en la reunión en el día de hoy.

A tales propósitos, quedan constituidos nuevamente los integrantes del Comité Ad-Hoc que estudio este asunto para que enmienden el Reglamento de Exención de Matrícula en el Recinto de Ciencias Médicas. Los mismos deberán rendir su informe final y enmiendas al Reglamento en la reunión ordinaria de la Junta Administrativa de octubre de 2018. Dicho reglamento una vez enmendado se hará formar parte de la Certificación 97, 2018-2019, JA RCM, que estará saliendo de la moción aprobada en esta reunión.

Los miembros del Comité Ad-Hoc son:

Dra. María M. Hernández Maldonado - líder

Sr. Marcos Torres Rivera – Decano Interino de Administración

Sr. Noé Crespo Hernández – Representante Estudiantil



2. Consideración de la **Certificación 054, 2017-2018, SA-RCM**, referente al endoso de la **Propuesta Académica para el establecimiento del programa de Doctor en Filosofía en Ciencias Farmacéuticas de la Escuela de Farmacia** (La propuesta final y el informe de la Oficina de Presupuesto se hacen formar parte de esta acta)

La doctora Almodóvar, en representación de la Dra. Wanda Maldonado, presentó la propuesta doctoral del Programa de Doctor en Filosofía en Ciencias Farmacéuticas de la Escuela de Farmacia. Resumió la importancia de dicho programa e indicó que ya se hicieron las aclaraciones sobre la situación fiscal con la Oficina de Presupuesto.

Moción:

Luego de la discusión de rigor, la doctora Almodóvar presentó la moción de que se endose la propuesta presentada por la Escuela de Farmacia y que fue debidamente endosada por el Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas.

Miembros presentes al momento de considerar este punto es de 10 miembros. Votos a favor 10, votos en contra 0, abstenidos 0.

3. Informes finales de personal en disfrute de **Licencias, Sabáticas y Ayudas Económicas**, de varios facultativos de la Escuela de Enfermería (*documentos fueron circulados vía Blackboard a todos los miembros de la Junta Administrativa previo a la reunión*)

La Dra. Suane Sánchez presentó los informes finales de los siguientes profesores de Enfermería que recibieron ayuda económica durante el 2017-2018:

- 1- Leyra Figuera Hernández
- 2- Josmarie Ortiz Cotto
- 3- Emanuel Díaz Ortiz
- 4- Jorge L. Hernández Vélez
- 5- Elba Ortiz Padilla

Los informes estaban completos y cumplen con las normativas vigentes. Los miembros de la Junta Administrativa estuvieron unánimemente de acuerdo con recibir y aprobar los mismos.



4. **Ascenso en Rango, Certificación 73, 2017-18 de la Junta de Gobierno a facultativos a quienes se les reconoció méritos para ascenso en rango, según Certificación 162, 2015-16, JA-RCM, Enmendada (certificaciones circuladas)**

NOTA ACLARATORIA: Este punto fue atendido primero inmediatamente después del informe del Rector y del informe del doctor Capriles.

NOTA: Se recibió certificación de fondos recurrentes para este cohorte de parte de la Oficina de Presupuesto (Presupuesto Ejecutivo 2018-19, aprobado bajo la Certificación 04, 2018-2019, JA-RCM). Se recibió fondos certificados actualizados por los Decanos o Administradores de cuentas, o Directores de departamento, según fuera el caso de los docentes que cobran de fondos extrauniversitarios. (Tabla enviada por la Oficina de Presupuesto se hace formar parte de esta acta)

Moción:

El Dr. Segundo Rodríguez Quilichini propuso que se aprueben los ascensos en rango del cohorte de docentes a quien se les reconoció méritos con la Certificación 162, 2015-2016, JA-RCM, Enmendada.

Miembros presentes durante la votación de esta moción es de 12 miembros. Votos a favor 12, votos en contra 0, abstentidos 0.

ESCUELA	FACULTATIVO	RANGO PROPUESTO
Medicina Dental	Dr. Arturo Blanco Plard	Catedrático Asociado
	Dr. Germán Salazar González	Catedrático Asociado
	Dr. Rafael A. Joglar Cacho	Catedrático Asociado
	Dra. Carmen J. Buxó Martínez	Catedrática Asociada
	Dr. José A. Vivaldi Oliver	Catedrático Asociado
	Dra. Sona Rivas-Tumanyan	Catedrática Asociada
	Dra. Maribel Campos Rivera	Catedrática Asociada
	Prof. Francisco Muñoz Torres	Catedrático Auxiliar
Salud Pública	Dr. Pablo Méndez Lázaro	Catedrático
	Dra. Sheilla L. Rodríguez Madera	Catedrática
	Dr. José R. Carrión Baralt	Catedrático
	Dra. Edna Acosta Pérez	Catedrática Asociada
Profesiones de la Salud	Dra. Mirna Pacheco Rodríguez	Catedrática
	Prof. Ruth Rosario Hernández	Catedrático
	Dra. Rosa Román Oyola	Catedrática Asociada
	Dra. Enid Rodríguez Santos	Consejera III
	Prof. María T. San Martín Fernández	Catedrática Asociada
	Dr. Heriberto Rivera Rivera	Catedrático Asociado

Farmacia	Dra. Betty A. Torres Laureano	Catedrática
	Dr. Joseph Bloom Oquendo	Catedrático
	Dra. Astrid J. García Ortiz	Catedrática
Enfermería	Prof. Leyra Figueroa Hernández	Catedrática Asociada
Medicina	Dra. Miriam E. Ríos Motta	Catedrática Asociada
	Dra. Sharee A. Umpierre Catinchi	Catedrática
	Dra. Keimari Méndez Martínez	Catedrática Asociada
	Dr. Enrique Carrión Vargas	Catedrático Asociado
	Dra. Norma Claudio Figueroa	Catedrática Asociada
	Dra. Ana M. Espino Hernández	Catedrática
	Dr. Juan Rivera González	Catedrático Asociado
	Dra. Jennifer Barreto Estrada	Catedrática
	Dr. Fidel Santos Santos	Catedrático
	Dr. Manuel E. Díaz Ríos	Catedrático
	Dra. Maribel Tirado Gómez	Catedrática Asociada
	Dra. Gishlaine Alfonso Méndez	Catedrática
	Dra. Martine L. Behra	Catedrática Asociada
	Dra. Nivia Pérez Acevedo	Catedrática
	Dra. Juanita Negrón Pagán	Catedrática Asociada
	Dra. Sheila M. Valentín Noguerras	Catedrática Asociada
	Dra. Susana Schwarz Reitman	Catedrática
	Dra. Adisbeth Morales Burgos	Catedrática Asociada
	Dra. Rosa I. Cruz Burgos	Catedrática
	Prof. Emma J. Vallés Ramos	Catedrática Asociada
Dr. Miguel A. Otero Rosario	Catedrático Asociado	

Ascenso en Rango, Certificación 74, 2017-18 de la Junta de Gobierno a facultativos a quienes se les reconoció méritos para ascenso en rango, según Certificación 172, 2016-17, JA-RCM, Enmendada (certificaciones circuladas)

NOTA ACLARATORIA: Este punto fue el segundo atendido inmediatamente después del informe del Rector y del informe del doctor Capriles.

NOTA: Se recibió certificación de fondos recurrentes para este cohorte de parte de la Oficina de Presupuesto (Presupuesto Ejecutivo 2018-19, aprobado bajo la Certificación 04, 2018-2019, JA-RCM). Se recibió fondos certificados actualizados por los Decanos o Administradores de cuentas, o Directores de departamento, según fuera el caso de los docentes que cobran de fondos extrauniversitarios. (Tabla enviada por la Oficina de Presupuesto se hace formar parte de esta acta)



Moción:

El Dr. Segundo Rodríguez Quilichini propuso que se aprueben los ascensos en rango del cohorte de docentes a quien se les reconoció méritos con la Certificación 172, 2016-2017, JA-RCM, Enmendada.

Miembros presentes durante la votación de esta moción es de 12 miembros. Votos a favor 12, votos en contra 0, abstentidos 0.

ESCUELA O DECANATO	FACULTATIVO	RANGO PROPUESTO
Farmacia	Dra. Denise O. Figueroa Ríos	Catedrática Asociada
Asuntos Académicos	Dr. Efraín Flores Rivera	Bibliotecario IV
	Dra. Irma I. Quiñones Maurás	Bibliotecaria IV
Salud Pública	Dra. Marcilyn Colón Colón	Catedrática Asociada
	Dra. Vivian Colón López	Catedrática
Profesiones de la Salud	Dra. Wanda Lugo Vélez	Catedrática Asociada
	Dra. Mitzarie A. Carlo Colón	Catedrática
	Dra. Iris M. Santiago Sánchez	Catedrática
Medicina Dental	Dra. Dunia Rodríguez Estrada	Catedrática
	Dra. María C. Castellví Armas	Catedrática Asociada
	Dra. Ginette Izquierdo Rodríguez	Catedrática Asociada
	Dra. Wanda Aymat Rodríguez	Catedrática Asociada
	Dra. Elizabeth Orsini López	Catedrática Asociada
	Dra. Mariela Acevedo Rodríguez	Catedrática Asociada
	Dra. Mitzy Pérez Velázquez	Catedrática Asociada
	Dra. María I. Salcedo González	Catedrática Asociada
	Prof. Gloria Nazario Pietri	Catedrática Auxiliar
Medicina	Dra. Nilka De Jesús González	Catedrática Asociada
	Dra. María E. Echevarría Escudero	Catedrática Asociada
	Dra. Melba Feliciano Emmanuelli	Catedrática
	Dr. Yamil Gerena López	Catedrático
	Dra. Karen G. Martínez González	Catedrática Asociada
	Dr. José R. Montes Pagán	Catedrático
	Dra. Ivonne Ojeda Boscana	Catedrática Asociada
	Dr. Armando L. Oliver Cruz	Catedrático Asociado
	Dr. Raúl Rivera González	Catedrático Asociado
	Dr. Jorge L. Santana Bagur	Catedrático
	Dra. Lillian Y. Segarra Roig	Catedrática Asociada
	Dr. René Vázquez Botet	Catedrático Asociado

E. Asuntos Especiales

NOTA: Los puntos E 1, 2 y 3 fueron atendidos inmediatamente luego de los puntos D 1, 2, y 3 (así se evidencia por la grabación del orden que se dio en la reunión)

1. Consideración de enmiendas al **Plan de Trabajo de la Junta Administrativa 2018-2019, atendiendo la Certificación Núm. 20, 2018-2019, JA-RCM, Dra. Nydia Bonet Jordán** (documentos circulados)

Punto cancelado de esta agenda debido a que se enmendó la Certificación 19, 2018-2019, JA-RCM y se derogó la Certificación 20, 2018-2019, JA-RCM. No aplica el cambio en el programa o calendario de trabajo de la JA RCM para el año 2018-2019.

2. Consideración de enmiendas al **Reglamento Interno de la Junta Administrativa, atendiendo la Certificación Núm. 20, 2018-2019, JG-UPR, Dra. Nydia Bonet Jordán** (documentos circulados)

El Reglamento Interno de la Junta Administrativa con la propuesta de enmienda se envió vía *Blackboard* a todos los miembros de la Junta Administrativa para su estudio previo a la reunión. *(Dicha propuesta que indica los cambios, según escritos se hace formar parte de esta acta)*

Según el Reglamento Interno de la Junta Administrativa actual, 2/3 partes de los miembros de la Junta Administrativa tienen que votar a favor de la enmienda para poderse aprobar. De aprobarse el nuevo queda vigente al momento de emitirse la Certificación.

Debido a que recientemente la Junta de Gobierno aprobó el Decanato de Investigación en el Recinto de Ciencias Médicas y dado que recientemente el Rector nombró al Dr. José R. Rodríguez Medina como Decano Interino de Investigación, esta posición queda como un miembro número 14 de la Junta Administrativa puesto que el reglamento actual indica que serán miembros de la Junta Administrativa, entre otros, todos los decanos de escuelas o decanatos de apoyo.

Luego de la discusión de rigor se levantó la siguiente moción:

Pr

Moción:

Que se aprueben las enmiendas, según fueron circuladas. En la misma se añade como miembro de la Junta Administrativa la posición del decano de investigación.

Miembros presentes al momento de esta votación es 10.

Votos a favor 10, votos en contra 0, votos abstenidos 0.

El Reglamento enmendado fue debidamente aprobado por 2/3 partes de los miembros actuales de la Junta Administrativa. *(tenía que haber votado positivamente al menos 10 miembros)*

3. Solicitud de Ascenso en Rango por Preparación Académica (RGUPR – Sección 47.5.1.1) para el Dr. Jorge Hernández Vélez, Instructor de la Escuela de Enfermería, Dra. Suane E. Sánchez Colón (documentos circulados)

La Dra. Suane Sánchez resumió la data enviada sobre este caso de ascenso en rango. El doctor Hernández recientemente obtuvo el doctorado. La doctora Sánchez indicó que según la acreditación del Programa de Anestesia del cual el doctor Hernández es el Director tiene que tener al menos un rango de Catedrático Auxiliar.

Luego de la discusión de rigor la Dra. Sanchez presenta la siguiente moción:

Moción:

Que se le otorgue el rango de Catedrático Auxiliar al Dr. Jorge Hernández Vélez bajo la disposición 47.5.1.1 y que el mismo entre en efectividad el día 1 de octubre de 2018, siguiendo la normativa del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico a los efectos de ajustes en salario.

Miembros presentes al momento de esta votación es 10.

Votos a favor 10, votos en contra 0, votos abstenidos 0.

4. Reconsideración de las certificaciones 19 y 20 del 2018-2019 de la Junta Administrativa, atendiendo la carta de la Junta de Gobierno enviada por el Lcdo. Walter O. Alomar Jiménez (documentos circulados)



- El Dr. Segundo Rodríguez presentó la situación de que recibió carta de la Junta de Gobierno a los efectos de que se reconsideraran estas dos certificaciones. (copia de la carta se hace formar parte de esta acta)
- La carta (que fue circulada a los miembros de la Junta Administrativa vía *Blackboard*) informa que las consideraciones de los ascensos en rango deben continuar al igual que los procesos de solicitud, según dicta la Certificación 75, 2017-2018, JG-UPR.
- El Rector dialoga sobre la situación fiscal presente
- El Rector solicitó a los miembros lo siguiente:
 - **Moción #1 - a los efectos de que se enmiende la Certificación 19, 2018-2019, JA-RCM, para que diga en su primera parte o párrafo lo siguiente:**
 - Que los casos de las solicitudes de ascenso en rango que se sometieron durante el año 2017-2018 y que tienen impacto presupuestario en el año fiscal 2018-2019 se consideraren en la reunión ordinaria de la Junta Administrativa en el mes de enero de 2019.
 - Votos a favor 11, votos en contra 1, abstenidos 0 (al momento de esta votación habían 12 miembros de la Junta Administrativa presentes)
 - **Moción #2 – El Rector solicitó se derogue la Certificación 20, 2018-2019, JA-RCM.**
 - Votos a favor 12, votos en contra 0, abstenidos 0 (al momento de esta votación habían 12 miembros de la Junta Administrativa presentes)
 - El efecto de esta aprobación de esta derogación deja el proceso de solicitud de ascensos en rango para el 2018-2019 en su estado original, por lo cual se seguirá el calendario de trabajo con las fechas aprobadas para el proceso de solicitud de ascensos en rango durante el 2018-2019 y que tienen impacto fiscal en el año fiscal 2019-2020.
 - **Moción #3 – El Rector propuso que todo ascenso en rango que sea vital para una acreditación, de algún programa o escuela, se atenderá vía excepción una vez sean certificados los fondos recurrentes.**



- La doctora Bonet trató de explicar a los miembros sobre las disposiciones del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico sobre aspectos de ascensos en rango.
- Luego de la discusión de rigor, se procede a la votación
- **Votos a favor 12, votos en contra 0, abstentidos 0 (al momento de esta votación habían 12 miembros de la Junta Administrativa presentes)**

F. Asuntos Regulares

1. Otorgamiento de Rango Académico para Personal con Nombramiento o Contrato de Servicios Docentes:

Escuela de Medicina

- | | |
|-----------------------------------|----------------------|
| ◆ Dra. Nydia De Soto Cordero | Catedrática Auxiliar |
| ◆ Dra. Minelys Alicea Marrero | Catedrática Auxiliar |
| ◆ Dra. Carolina Currais Rodríguez | Catedrática Auxiliar |

Escuela de Farmacia

- | | |
|-----------------------------------|----------------------|
| ◆ Dra. Bianca A. Torres Hernández | Catedrática Auxiliar |
|-----------------------------------|----------------------|

Las doctoras Astrid García y Carmen Zorrilla presentaron los casos de solicitud de otorgación de rango de la Escuela de Medicina y de la Escuela de Farmacia. Resumieron las credenciales y cualificaciones de cada uno de ellos. Informaron que todos los documentos están completos.

Luego de la discusión de rigor y al término de cada una de las presentaciones de estos candidatos, se propusieron las mociones de que se le otorguen los rangos solicitados por la Escuela de Medicina y ~~Escuela de Farmacia.~~ *RM*

Miembros presentes al momento de esta votación es 11.

Votos a favor 11, votos en contra 0, votos abstentidos 0.

2. Otorgamiento de Rango Académico para Personal con Nombramiento Ad-Honorem:

Escuela de Medicina

- | | |
|---|----------------------|
| ◆ <i>RM</i> Dr. Wilfredo De Jesús Rojas | Catedrático Auxiliar |
|---|----------------------|

La Dra. Astrid García presentó la solicitud de otorgación de rango ad-honorem, según solicitada por la Escuela de Medicina. Resumió las credenciales y cualificaciones del candidato.

Luego de la discusión de rigor y al término de la presentación del candidato, se propuso la moción de que se le otorgue el rango solicitado por la Escuela de Medicina.

Miembros presentes al momento de esta votación es 11.

Votos a favor 11, votos en contra 0, votos abstenidos 0.

3. Licencia:

Escuela de Medicina Dental

♦ Sra. Sheyla M. González Luquiz Secretaria Administrativa III

LICENCIA SIN SUELDO POR ASUNTOS PERSONALES desde el 1ro de noviembre de 2018 al 30 de junio de 2019.

El Dr. José Matos, Decano de la Escuela de Medicina Dental, presentó la información de la solicitante. Informó que todos los documentos están completos e indicó el periodo de tiempo solicitado y que él como decano endosa la solicitud, después de lo cual presentó la moción a los efectos de que se aprobara la licencia solicitada.

Miembros presentes al momento de esta votación es 11.

Votos a favor 11, votos en contra 0, votos abstenidos 0.

Decanato de Administración

♦ Sra. Marcelina Jones Mejías Oficial de Seguridad II

LICENCIA SIN SUELDO POR ENFERMEDAD desde el 1ro de mayo de 2018 al 30 de junio de 2018.

EXTENSIÓN DE LICENCIA SIN SUELDO POR ENFERMEDAD desde el 1ro de julio de 2018 al 30 de junio de 2019.



El Sr. Marcos Torres se excusó de la reunión a la 1:00 de la tarde e informó que delegaba a la Lcda. Irene Reyes que presentara el caso como su representada para este asunto.

La licenciada Reyes presentó la información de la empleada. Informó que las solicitudes de ambas licencias en los periodos solicitados tenían las cartas de endoso de su supervisor el Sr. William Figueroa, el Decano anterior de Administración, Arq. Alejandro Argüelles, el Decano actual de Administración Sr. Marcos Torres. Indicó que tenía los certificados médicos de su médico de cabecera y de la Clínica de Salud Ocupacional del Recinto de Ciencias Médicas. Además, tenía las certificaciones requisitos de la Oficina de Gerencia de Capital Humano firmadas por la Lcda. Raquel Núñez.

Indicó además a los miembros de la Junta Administrativa, que recibió consulta del Rector a los efectos de si se podría conceder una licencia con fechas retrospectivas en este caso. Informó que tiene pendiente la contestación escrita, pero que dará su opinión verbal para el propósito de continuar con la discusión del caso. (Pendiente contestación escrita de la consulta a la Lcda. Irene Reyes sobre este asunto)

Comenzó informando a los miembros de la Junta Administrativa que por regla general, no se deben otorgar asuntos o licencias de forma retrospectivas, pero que hay casos que si se pueden considerar. Informó también que las decisiones pasadas o que se tomen en este momento no crean precedentes en el marco legal y cita información sobre las diferencias de las decisiones de los tribunales apelativos y del tribunal superior y supremo.

Informó que la solicitante comenzó su proceso temprano y que hubo retraso en el procesamiento, razón por la cual ella deja ante la consideración el asunto a los miembros de la Junta Administrativa sobre la solicitud de la empleada para las fechas retroactivas solicitadas.

A estos efectos se aclara durante la reunión por la Sra. Yaritza Rodriguez, Secretaria Administrativa y la Dra. Nydia Bonet los puntos sobre este planteamiento. Se resume para propósito del acta la cronología del proceso llevado a cabo, según consta en las oficinas de la Junta Administrativa. La cronología es importante para aclarar el proceso.

Cronología de fechas sobre esta solicitud, según consta de los documentos entregados en la Oficina de la Junta Administrativa (estos documentos, con excepción de los certificados médicos que indicarán información privilegiada



con diagnósticos, fueron debidamente circulados a los miembros de la Junta Administrativa vía *Blackboard* previo a la reunión para su análisis):

- 1- Carta fechada el **5 de enero de 2018** enviada al Sr. William Figueroa de parte de la Sra. Juanita Rivera de la Clínica Ocupacional del Recinto de Ciencias Médicas, informando el certificado médico recibido en su oficina.
- 2- Certificado médico de la Dra. Evelyn Ramírez Zapata fechada el **24 de abril del 2018** – dirigida a quien pueda interesar reportando el diagnóstico y situación de la empleada.
- 3- Carta de la empleada dirigida al Sr. William Figueroa solicitando licencia sin sueldo por razón de enfermedad fechada el día **14 de mayo de 2018**. La solicitud de la licencia para el periodo de tiempo de 1 de mayo de 2018 al 30 de junio de 2018.
- 4- Carta de la empleada dirigida al Sr. William Figueroa solicitando licencia sin sueldo por razón de enfermedad fechada el día **14 de mayo de 2018**. La solicitud de la licencia para el periodo de tiempo de 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019.
- 5- Documento de Solicitud de Licencia – formato oficial de Recursos Humanos para tales solicitudes – firmado por la empleada el **día 14 de mayo de 2018** – el mismo fue recibido en la Oficina de Recursos Humanos oficialmente, según consta en ponchador el día **3 de julio de 2018**. Dicho documento entregado en esta fecha estaba incompleto y pendiente que se completara en todas sus partes.
- 6- Listado de documentos requisitos por la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas para consideración de licencias sin sueldo o con sueldo (Art. 92) – Documentos Requeridos al Candidato – Personal No Docente – tiene evidencia de ponche por el Decanato de Administración el **día 14 de mayo de 2018** (entrega las dos (2) solicitudes de licencias ese mismo día en esta oficina). Los documentos de la empleada fueron entregados incompletos en esta oficina.
- 7- Carta dirigida al Sr. William Figueroa por la Sra. Juanita Rivera de la Clínica de Salud Ocupacional del Recinto de Ciencias Médicas fechada el día **5 de junio de 2018** indicando sobre certificado médico recibido en su oficina y donde envía documentos de trámite.



- 8- Carta dirigida al Sr. William Figueroa por el Dr. Carlos Canales de la Clínica de Salud Ocupacional del Recinto de Ciencias Médicas en la cual informa sobre condición médica y otra información confidencial – fechada el día **15 de junio de 2018**.
- 9- Documento de Solicitud de Licencia – formato oficial de Recursos Humanos para tales solicitudes – firmado por el supervisor Sr. William Figueroa el **día 28 de junio de 2018**. También consta la firma del Decano de Administración en dicho documento el día **28 de junio de 2018**.
- 10- Carta dirigida al arquitecto Argüelles por parte del Sr. William Figueroa fechada el día **28 de junio de 2018** informando sobre solicitud de licencia de la empleada y endosando la licencia para el periodo del 1 de mayo de 2018 al 30 de junio del 2018.
- 11- Carta dirigida a la Dra. Nydia Bonet – Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa por el Arq. Alejandro Argüelles, Decano Interino de Administración, fechada el día **2 de julio de 2018** enviando documentos para ambas solicitudes de licencias sin sueldo por enfermedad (**documentos entregados estaban incompletos**). Se informó al respecto para que los enviaran completos.
- 12- Según consta en la Oficina de la Junta Administrativa por la Sra. Yaritza Rodríguez, Secretaria Administrativa de la Oficina, los documentos incompletos de ambas solicitudes fueron entregados por la Sra. Ada Ortiz, Secretaria del Decanato de Administración, el **día 2 de julio de 2018**. Ese mismo día, la señora Rodríguez le informó que dichos documentos estaban incompletos y que debe entregar el paquete completo con todos los documentos requeridos, según consta en el listado oficial de la Junta Administrativa para tales solicitudes. Los mismos fueron llevados a la mano a la oficina del Decanato de Administración y entregados a la señora Ortiz.
- 13- Evidencia de ponchador de la Oficina de Gerencia de Capital Humanos que la Solicitud Oficial de la Licencia de la empleada fue entregada en dicha oficina el **día 3 de julio de 2018 a las 3:56 de la tarde**.
- 14- Certificación de jornada laboral y tiempo de prestación de servicios de la empleada, mejor conocida como la certificación de años de servicio, de la oficina de Gerencia de Capital Humano informando que la empleada es una empleada permanente a tiempo completo fechada el **día 15 de agosto de 2018** y firmada por la Lcda. Raquel Núñez.



una empleada permanente a tiempo completo fechada el **día 15 de agosto de 2018** y firmada por la Lcda. Raquel Núñez.

- 15- Documento de Solicitud de Licencia – formato oficial de Recursos Humanos para tales solicitudes – firmado por la Lcda. Raquel Núñez el día **17 de agosto de 2018**. (certificando los ítems 20-22)
- 16- Documentos entregados a la Oficina de la Junta Administrativa el día **17 de agosto de de 2018**, según consta del ponche de la Oficina Junta Administrativa. **Todavía estaban incompletos**, ya que faltaba certificación de fondos para sustituto lo cual es requerido si en la solicitud se marca que se necesita un sustituto.
- 17- Correo electrónico enviado el día 17 de agosto de 2018 a las 2:43 de la tarde, a la Lcda. Raquel Núñez por la Dra. Nydia Bonet con copia al Dr. Segundo Rodríguez Quilichini, al Dr. Ramón González y la Sra. Sharon Matos de la Oficina de Recursos Humanos informando que se recibieron documentos incompletos relacionados a las solicitudes de la empleada donde se indica que falta la Carta del Supervisor Sr. William Figueroa recomendando dicha solicitud para el periodo de tiempo del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019, falta la certificación de fondos del sustituto y preguntando sobre los periodos de tiempo ya que los mismos son retroactivos. (la Junta Administrativa y sus asesores se habían manifestado en el pasado que no se consideren asuntos retroactivos)
- 18- Carta dirigida al Sr. Marcos Torres, Decano Interino de Administración, a esta fecha de parte del Sr. William Figueroa informando sobre solicitud de licencia sin sueldo por enfermedad de la empleada y recibida en la Oficina de Finanzas, según consta del ponche el **día 21 de agosto de 2018 a las 8:14 de la mañana**.
- 19- Certificación de fondos para sustituto emitida por la Oficina de Presupuesto y firmada por la Sra. Mildred Martínez fechada el día 21 de agosto de 2018. Recibida en la Oficina del Decano de Administración el día **21 de agosto de 2018 a las 11:55 en la mañana**.
- 20- Carta dirigida a la Dra. Nydia Bonet Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Sr. Marcos Torres, Decano Interino de Administración, enviando los **documentos requeridos completos** a dicha oficina. Carta fechada el día 18 de septiembre de 2018. Ponchada en la Oficina de la Junta Administrativa el **día 18 de septiembre de 2018**.



21- El **día 18 de septiembre** el Dr. Segundo Rodríguez le envió carta a la Lcda. Irene Reyes consultando si se pueden otorgar licencias sin sueldo retroactivas.

22- Con el endoso del Rector se pone en agenda para que se atienda el asunto en la reunión del 25 de septiembre de 2018, en espera de la consulta contestada. El asunto fue discutido previamente con el Dr. Ramón González.

Luego de la discusión de rigor, se presentó la moción por el doctor Hawayek que se le otorgue las licencias solicitadas en los periodos solicitados como una excepción.

Miembros presentes al momento de la votación es de 11.

Votos a favor 11, votos en contra 0, abstenidos 0.

G. Asuntos Nuevos

No hubo asuntos nuevos en esta reunión.

Luego de moción de cierre, la reunión terminó a las 1:20 de la tarde.

Respetuosamente sometido,

Nydia Bonet Jordán, MD

Secretaria Ejecutiva

VoBo:

Segundo Rodríguez Quilichini
Rector Interino

Aprobada en reunión del 23 / 10 / 2018
día mes año

Informe Comité Ad-Hoc de la Junta Administrativa referente a la Evaluación de Exención Coro del Recinto de Ciencias Médicas

En la pasada reunión ordinaria de la Junta Administrativa se constituyó un Comité Ad-Hoc para atender la solicitud de enmienda al "Reglamento para Otorgar Exención de Matrícula del Coro del Recinto de Ciencias Médicas. Esto ante la solicitud por parte de la Decana de Estudiantes, de enmendar las Certificaciones y el Reglamento a estos efectos, considerando que los estudiantes del Coro, a diferencia de otras unidades, no reciben una exención total por su participación en esta organización musical.

La composición del Comité Ad-Hoc integró a los siguientes miembros de la Junta Administrativa:

1. Dra. María M. Hernández Maldonado, Decana Interina del Decanato de Estudiantes
2. Sr. Marcos Torres Rivera, Decano Interino del Decanato de Administración
3. Sr. Noé Crespo Hernández, Representante Estudiantil ante la Junta Administrativa

La reunión de este Comité se llevó a cabo el pasado 29 de agosto de 2018, a las 3:00 de la tarde, en el Salón 312 de la Escuela de Farmacia. Se efectuó un análisis de las exenciones de matrícula del Coro del Recinto de Ciencias Médicas, a la luz de los cambios en el Sistema Universitario en cuanto a la cantidad otorgada para estos efectos. Se tomó como base para este análisis los siguientes documentos, los cuales se incluyen:

- Certificación Núm. 173, 2008-2009, JA-RCM
- Certificación Núm. 02, 2009-2010, JA-RCM
- Certificación Núm. 50, 2011-2012, JS-UPR
- Certificación Núm. 118, 2017-2018, JG-UPR

De la evaluación realizada se identificaron los siguientes hallazgos:

1. Las Certificación núm. 173 que da origen a las exenciones de matrícula para los integrantes del Coro del Recinto de Ciencias Médicas, data del 2008-2009. En ésta se establece una cantidad máxima para esta exención, dividida en su otorgación por trimestres, semestre y anual, de acuerdo al programa en el que se encuentra el estudiante. El total otorgado es de \$1,000.00 por estudiante. No se encontró documentación alguna que explicara el racional para esa determinación en el Recinto de Ciencias Médicas.
2. La Certificación Núm. 50, **Política Institucional Sobre las Exenciones de los Derechos de Matrícula en la Universidad de Puerto Rico** se originó en el 2011, luego de que las exenciones del Coro del Recinto de Ciencias Médicas se hubiesen otorgado en el 2008. En aquel entonces y hasta el presente, no se atemperaron las exenciones del Coro del Recinto de Ciencias Médicas a la Certificación Núm. 50, la cual establecía una exención de 100% en matrícula a aquellos estudiantes que integraran grupos musicales, entre los que se nombra los coros. Dicha política no contemplaba exclusiones del Recinto de Ciencias

Médicas, por lo que el Comité entiende que a nuestros estudiantes les acogía el mismo derecho. Sin embargo, el Coro del Recinto de Ciencias Médicas continuó recibiendo el total de \$1,000.00 sin considerar los costos de sus estudios.

3. La Certificación Núm. 118-2017-2018 establece, entre otras cosas, la reducción en las exenciones de matrícula, al 50% del total de la matrícula, incluyendo esto a las organizaciones musicales como los Coros. Esta directriz se aplicó a los integrantes del Coro del Recinto de Ciencias Médicas al momento de hacer el pago de su matrícula de este año académico, sin considerar que la aportación que este Recinto hace a sus coralistas no constituye una exención, según le aplica al resto de los Recintos del Sistema, sino que a nuestros estudiantes se les otorgó una aportación fija establecida. Esta situación provocó que dicha aportación se redujera a \$500.00 anuales, por estudiante, lo cual no constituye un trato de equidad con el resto de los estudiantes del Sistema. Al resto de las unidades se les aplicará una reducción del 50% en el pago total de su matrícula.

Ante esta situación y conscientes del impacto que esta merma en la aportación económica que se otorga a los coralistas del Recinto de Ciencias Médicas tendrá en la composición del Coro, única organización institucional de este Recinto, nos dimos a la tarea de evaluar opciones para minimizar el impacto, hacer justicia a nuestro estudiantado y proteger la continuidad de una organización tan importante para este Recinto.

Se evaluaron varias opciones:

1. Mantener la exención del Coro como hasta el presente, otorgando un total de \$1,000.00 anual por estudiante para aportar a su matrícula.
2. Aumentar la exención del coro a 1,500.00 anuales, considerando los aumentos en costo de matrícula y el hecho de que continúa siendo menor a lo establecido mediante la Certificación Núm. 50
3. Adjudicar el 50% de exención a los costos de matrícula, según establecido en la Certificación Núm. 118, 2017-2018, JG, hasta un total de \$2,000.00 anuales, lo que resulte menor. Esto, dado los altos costos en algunos de nuestros programas graduados, en especial las escuelas y programas de primer nivel profesional. El espíritu de esta enmienda es mantener esta organización con estudiantes cuyo interés primordial para pertenecer al Coro resulte de su talento y compromiso.

Es importante establecer que el Comité entiende así mismo que se debe enmendar el Reglamento de Exenciones del Coro para integrar los siguientes requisitos:

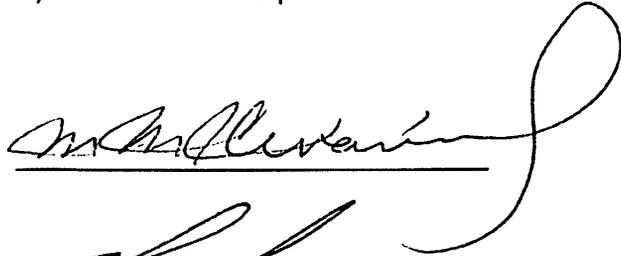
1. Promedio mínimo requerido 2.80
2. Serán candidatos a exención estudiantes con matrículas por semestre y por año, luego del primer semestre. Estudiantes de trimestre podrán acogerse a la exención luego del segundo trimestre.

3. Estudiante solo se acogerá a una exención. O sea, no se podrá disfrutar de doble exención.
4. Los estudiantes deben evidenciar mediante asistencia y certificación de la Directora del Coro, su participación en los ensayos y las actividades del Coro.

Los estudiantes del Coro del Recinto de Ciencias Médicas entienden que la opción de mantener su exención como hasta el presente, (\$1,000.00) sería de beneficio para ellos.

Sometido respetuosamente,

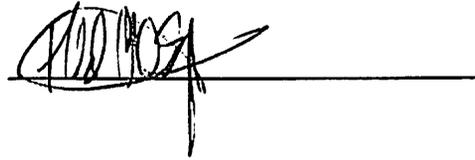
Dra. María M. Hernández Maldonado
Líder del Comité



Sr. Marcos Torres Rivera



Sr. Noé Crespo Hernández





Senado
Académico
*Academic
Senate*

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

2017-2018
Certificación 054

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 7 de junio de 2018, luego de recibir el Informe del Comité de Asuntos Académicos, acordó:

Aprobar la Propuesta para el Establecimiento del Programa de Doctor en Filosofía en Ciencias Farmacéuticas de la Escuela de Farmacia.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de junio de 2018.

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936 5067

Teléfono/Phone:
787 758 2525
Exts 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787 758 9845

Fax:
787 758 8194

Raúl Rivera González, DrPH, MS, MT.
Secretario Ejecutivo

RRG/mmr

Anejo



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M.M.V.I

Equal Employment
Opportunity
Employer M.V.V.I





Senado
Académico
Academic
Senate

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

HOJA DE TRÁMITE

Sen. Loyda Meléndez
Presidenta
Comité Asuntos Académicos, CAA

Raúl Rivera González, DrPH, MS., MT
Secretario Ejecutivo

27 de febrero de 2018

PROPUESTA DE LA ESCUELA DE FARMACIA, DOCTOR EN FILOSOFIA EN CIENCIAS FARMACEUTICAS

Le refiero documentos de epígrafe para:

- Su información y acción correspondiente.

Saludos.

/ij

Anejo

Dirección Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono Phone:
787-758-2525
Exts 2210,
2351, 1837

Directo Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I

Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/H



UPR
Universidad de Puerto Rico

22 de febrero de 2018

SA RCM FEB26*18AM10:01

Prof. Raúl Rivera González
Secretario Ejecutivo
Senado Académico
Recinto de Ciencias Médicas

Estimado profesor Rivera González:

La Escuela de Farmacia del Recinto de Ciencias Médicas presentó al Decanato de Asuntos Académicos el documento de propuesta para el establecimiento del programa de **Doctor en Filosofía en Ciencias Farmacéuticas**.

Este programa formará estudiantes que mejorarán la salud de las comunidades y de los individuos a través de investigación interdisciplinaria que contribuya al avance del conocimiento científico y de la profesión de farmacia. El programa propuesto viene a llenar una necesidad académica, profesional, social y a mejorar la posición económica de Puerto Rico en la competitividad global.

La Oficina de Desarrollo Académico examinó la propuesta y ofreció recomendaciones. Luego del análisis correspondiente y la incorporación de dichas recomendaciones al documento, el Decanato de Asuntos Académicos endosa la antedicha propuesta para continuar su debido trámite al Senado Académico.

Cordialmente,

José Hawayek Alemañy, MD
Decano Interino

JHA/BPP/vgf

Anejo

USB2/ESCUELAS/FARM/2018 01

Oficina del Decano /
Office of the Dean
Dir.: 787-753-4978
Fax: 787-758-2556
Correo/Switchboard
787-758-2575
E-mail: 1171 / 1170

Oficina de Administración /
Office of Administration
E-mail: 1124 / 1125

Oficina de Desarrollo
Académico /
Office of Academic
Development
E-mail: 2244

Oficina de Acreditación
y Mejoramiento /
Office of Accreditation
and Assessment
E-mail: 1144

Oficina de Planeación,
Investigación y Análisis
Institucional /
Office of Planning,
Research and
Institutional Assessment
E-mail: 5287

Oficina de Asesoría,
Asesoría, PUERTO RICO /
Office of Advising,
Advising, Puerto Rico
E-mail: 1177

Programa de Estudios de
Graduación en Farmacia
M.A./M.S.
E-mail: 1177 / 1177
E-mail: 1177 / 1177
M.A./M.S.

**UNIVERSITY OF PUERTO RICO
MEDICAL SCIENCES CAMPUS
SCHOOL OF PHARMACY**

**Proposal for the establishment of a Doctor of Philosophy
in Pharmaceutical Sciences degree**

**Department of Pharmaceutical Sciences
School of Pharmacy
Medical Sciences Campus Academic Senate
Medical Sciences Campus Administrative Board
University of Puerto Rico University Board
PR Council on Higher Education PRCHE**

**Approved: February 21, 2017
Approved: March 20, 2017
Certification
Certification
Certification #
Certification #**



OFICINA DE
PRESUPUESTO

Budget Office

UPR
RECINTO DE
CIENCIAS MÉDICAS

HOJA DE TRAMITE

OK

19 de septiembre de 2018

Dra. Nydia Bonet Jordán
Secretaria Ejecutiva
Junta Administrativa

Mildred Martínez Rivera, MBA
Directora Interina

PROPUESTA PROGRAMA DOCTOR EN FILOSOFIA EN CIENCIAS
FARMACÉUTICAS DE LA ESCUELA DE FARMACIA

La Oficina de Presupuesto revisó el presupuesto de la propuesta del Programa Doctor en Filosofía en Ciencias Farmacéuticas de la Escuela de Farmacia que fue aprobado en el Senado Académico mediante Certificación Número 054, 2017-2018.

Los datos presentados demuestran que el mismo es autoliquidable.

La Oficina de Presupuesto endosa el mismo.

MMR/joc

Anejos

PO BOX 365067
SAN JUAN, PR 00936-5067
TEL (787) 758-2525
EXTS. 1701, 1702

REC 19 SEP 2018
JARC M ynr

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS

OFICINA DE PRESUPUESTO

**PRESUPUESTO DE PROPUESTAS DE PROGRAMAS ACADEMICOS
PROGRAMA DOCTOR EN FILOSOFIA EN CIENCIAS FARMACEUTICAS DE
LA ESCUELA DE FARMACIA**

PARTE I. NARRATIVA

a. Título del Programa

Doctor en Filosofía en Ciencias Farmacéuticas.

b. Decanato y Departamento al cual o estará adscrito el programa

Escuela de Farmacia / Departamento de Ciencias Farmacéuticas.

c. Director

Dr. Joseph Bloom

d. Descripción breve del programa

Formará estudiantes que mejorarán la salud en las comunidades y de los individuos a través de la investigación interdisciplinaria que contribuya al avance del conocimiento científico y de la profesión de farmacia.

e. Grado que confiere o conferirá el programa

Ph.D. en Ciencias Farmacéuticas (DOCTOR EN FILOSOFIA EN CIENCIAS FARMACEUTICAS)

f. Certificación del Senado Académico que aprueba el programa

Certificación 054, 2017-2018, del Senado Académico.

g. Matrícula proyectada durante los primeros cinco años

Primer Año (admisiones)	+ 1 (admisiones)	+ 2 (admisiones)	+ 3 (admisiones)	+ 4 (admisiones)
6	12	18	24	30

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS

**PROGRAMA DOCTOR EN FILOSOFIA EN CIENCIAS FARMACEUTICAS DE LA
ESCUELA DE FARMACIA
IMPACTO PRESUPUESTARIO RECURRENTE
PERSONAL DOCENTE**

El programa requiere 13 facultativos a tiempo completo. La implementación de este Programa no conlleva impacto económico para la Escuela de Farmacia. No obstante, se desglosa el costo de la facultad adscrita al programa:

Catedrático	tres (3)	\$	290,304.00
Catedrático Asociado	uno (1)		82,932.00
Catedrático Auxiliar*	ocho (8)		570,300.00
Catedrático Auxiliar - Nomb. Adjunto	uno (1)		<u>73,548.00</u>
Presupuesto anual recurrente actual		\$	<u><u>1,017,084.00</u></u>

*En proceso de reclutamiento de un Catedrático Auxiliar.
(1) cobra de economías

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS

INGRESOS PROYECTADOS
PROGRAMA DOCTOR EN FILOSOFIA EN CIENCIAS FARMACEUTICAS DE LA ESCUELA
DE FARMACIA

	FY 21	FY 22	FY 23	FY 24	FY 25
TOTAL	\$ 35,346	\$ 72,396	\$ 84,096	\$ 96,096	\$ 100,296
ESTUDIANTES MATRICULADOS	6	12	18	24	30
COSTO MATRICULA (\$225 por crédito)	\$ 31,050	\$ 64,800	\$ 72,900	\$ 81,000	\$ 81,000
CUOTAS INSTITUCIONALES	1,296	1,296	1,296	1,296	1,296
CUOTAS ACADEMICAS	3,000	6,300	9,900	13,800	18,000

Nota: Ingresos estimados después de matrícula total por cinco años.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS

PRESUPUESTO CONSOLIDADO / FONDO GENERAL Y FONDOS EXTRAUNIVERSITARIOS
PROGRAMA DOCTOR EN FILOSOFIA EN CIENCIAS FARMACEUTICAS DE LA ESCUELA DE FARMACIA

	PRIMER AÑO		AF + 1		AF + 2		AF + 3		AF + 4	
	Fondo General	Fondos X								
TOTAL	\$ 1,302,331	\$ 99,837	\$ 1,302,331	\$ 99,837	\$ 1,302,331	\$ 99,837	\$ 1,302,331	\$ 99,837	\$ 1,302,331	\$ 99,837
<u>Servicios Personales</u>	\$ 1,047,924	\$ -	\$ 1,047,924	\$ -	\$ 1,047,924	\$ -	\$ 1,047,924	\$ -	\$ 1,047,924	\$ -
Sueldos Docentes	1,017,084		1,017,084		1,017,084		1,017,084		1,017,084	
Sueldos No Docentes	30,840		30,840		30,840		30,840		30,840	
Bonificaciones										
Comp. Adicional No Docente										
<u>Otros Gastos y Aport. Patronales</u>	\$ 254,407	\$ 99,837	\$ 254,407	\$ 99,837	\$ 254,407	\$ 99,837	\$ 254,407	\$ 99,837	\$ 254,407	\$ 99,837
Viajes										
Equipo										
Materiales (Lab.) y Servicios	13,663	56,337	13,663	56,337	13,663	56,337	13,663	56,337	13,663	56,337
Aport. Patronales (1)	240,744		240,744		240,744		240,744		240,744	
Mantenimiento		20,000		20,000		20,000		20,000		20,000
Recursos Externos		4,000		4,000		4,000		4,000		4,000
Otros (Desarrollo Facultad)		19,500		19,500		19,500		19,500		19,500

X = Fondos provienen de los ingresos por concepto de matrícula, cuotas y costos indirectos.

(1) Véase detalle en Tabla de Aportaciones Patronales

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS

APORTACIONES PATRONALES

PROGRAMA DOCTOR EN FILOSOFIA EN CIENCIAS FARMACEUTICAS DE LA ESCUELA DE FARMACIA

	PRIMER AÑO		AF + 1		AF + 2		AF + 3		AF + 4	
	Fondo General	Fondos X								
TOTAL	\$ 109,700	\$ -	\$ 109,700	\$ -	\$ 109,700	\$ -	\$ 109,700	\$ -	\$ 109,700	\$ -
<u>CARGOS POR BENEFICIOS (HRS)</u>										
BONO NAVIDAD	9,164		9,164		9,164		9,164		9,164	
OBVENCION DOCENTE										
PLAN MEDICO	100,536		100,536		100,536		100,536		100,536	

X = Fondos provienen de los ingresos por concepto de matrícula y cuotas.



JUNTA DE GOBIERNO
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 20
2018-2019

Yo, Luis Berríos Amadeo, secretario de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Gobierno, en su reunión ordinaria celebrada el del 27 de agosto de 2018, previa recomendación del Senado Académico y la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas, contenida en las Certificaciones Núm. 069, 2016-2017 y 24, 2017-2018, y con la recomendación de su Comité Especial de Investigación, acordó:

Autorizar la creación de un Decanato de Investigación en el Recinto de Ciencias Médicas.

La creación de este Decanato no significará una asignación adicional de fondos, ya que el mismo será financiado con el presupuesto asignado al *Center for Research Compliance and Development (CRECED)* del Recinto.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de agosto de 2018.



Luis Berríos Amadeo
Secretario



SECRETARIA JUNTA ADMINISTRATIVA

2017-18
Certificación Número 24

YO, NYDIA BONET JORDÁN, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el martes, 24 de octubre de 2017, consideró la Certificación 02, 2017-2018, JA-RCM, referente a la Creación de un Decanato de Investigación en el Recinto de Ciencias Médicas. Luego de amplia discusión, la Junta Administrativa, ACORDÓ:

ENDOSAR la recomendación del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas, Certificación 069, 2016-2017, SA-RCM, en relación a la Creación del Decanato de Investigación del Recinto de Ciencias Médicas.

Dicha recomendación será enviada a la Junta Universitaria y a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete.

Nydia Bonet Jordán, MD
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.:

Segundo Rodríguez Quilichini, MD, FACS, FASCRS
Rector Interino

NBJ:SRQ:ynr





Senado
Académico
Academic
Senate

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

2016-2017
Certificación 069

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 4 de mayo de 2017, luego de recibir el Informe del Comité Ad-Hoc para atender la Propuesta para la Creación de un Decanato de Investigación acordó:

- Aprobar la Propuesta para la Creación de un Decanato de Investigación en el Recinto de Ciencias Médicas.
- La Propuesta forma parte de esta Certificación.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de mayo de 2017.

Dirección/Address:
PO BOX 385067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9345

Fax:
787-758-8194



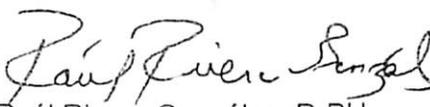
Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I

Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/H

RRG/mmr

Anejo




Raúl Rivera González, DrPH
Secretario Ejecutivo

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS
BORRADOR JUNTA ADMINISTRATIVA



REGLAMENTO INTERNO DE LA
JUNTA ADMINISTRATIVA

Aprobado en la reunión ordinaria del 25 de marzo de 2014
Certificación Núm. 124, 2013-14, JA-RCM, ENMENDADA

REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS

Capítulo I – Disposiciones Generales:

- Artículo 1** Este documento se conocerá como Reglamento de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas, y se promulga en virtud del Artículo 8 de la Ley #1 conocida como Ley de la Universidad de Puerto Rico, aprobada el 20 de enero de 1966, y del Artículo 22 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, edición del 10 de diciembre de 2006.
- Artículo 2** Para fines de este Reglamento, **Junta** significará la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas.
- Artículo 3** La interpretación de las disposiciones de este Reglamento en ninguna forma estará en conflicto con lo dispuesto por el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico y lo establecido en la Ley Universitaria.

Capítulo II – Composición de la Junta:

- Artículo 1** La Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas estará integrada por el Rector, quien será su Presidente, los decanos de asuntos académicos, estudiantiles, de administración y de investigación, los decanos de facultad y dos senadores electos de entre los miembros del Senado Académico que no sean ex-officio y un representante estudiantil electo anualmente por el Consejo General de Estudiantes.
- Artículo 2** Los senadores electos como representantes a la Junta servirán durante el período de mandato para el cual fueron electos en tal calidad de acuerdo al Reglamento Interno del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas, y continuarán como miembros de esta Junta hasta tanto fueran seleccionados sus substitutos a la misma.
- Artículo 3** Podrán ser invitadas a las reuniones por el Presidente otras personas no miembros de la Junta Administrativa, para aclarar, aconsejar o asesorar en asuntos que vayan a ser tratados en las reuniones y para los cuales el invitado tenga la debida competencia e interés en el asunto. Tales invitados permanecerán en la reunión durante el tiempo que se requiera su asesoramiento. Los mismos no participarán en votaciones.

Capítulo III – Funciones de la Junta:

Artículo 1 La Junta tendrá las siguientes funciones:

- a) Actuar como Cuerpo Consultivo del Rector en el ejercicio de sus funciones y colaborar con él en la realización del programa universitario.
- b) Elaborar los proyectos y planes de desarrollo del Recinto.
- c) Considerar y aprobar el proyecto de presupuesto del Recinto, sometido por el Rector.
- d) Considerar, a propuesta del Rector, las licencias, las ayudas económicas, los rangos académicos, las permanencias, y los ascensos del personal docente y de apoyo del Recinto, y conceder o denegar, de conformidad con el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.
- e) Recomendar al Rector y, por su conducto, a los funcionarios y organismos universitarios sobre asuntos de la competencia de éstos que le sean referidos o sobre materias que la propia Junta juzgue pertinente expresarse.
- f) Establecer, mediante reglamentación interna, la estructura y procedimientos necesarios para su funcionamiento en armonía con la Ley de la Universidad y el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

Capítulo IV – Derechos y Deberes de los Miembros:

Artículo 1 En atención a las funciones que especifican la Ley Universitaria y el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, los miembros de la Junta participarán en sus deliberaciones de manera que ésta actúe de acuerdo a sus funciones.

Artículo 2 Todos los miembros deberán asistir puntual y regularmente a las reuniones de la Junta y a las de los comités a que fueron designados y participarán activamente en sus trabajos. En caso de ausencia, deberán hacer saber con suficiente antelación al Rector su no comparecencia y sugerir su sustituto. En caso de los senadores la sustitución se registrará por

el Reglamento Interno del Senado Académico. En el caso del estudiante se registrará por lo establecido por el Consejo General de Estudiantes.

Capítulo V – Funciones del Presidente:

Artículo 1 El Presidente de la Junta tendrá las siguientes funciones:

- a) Convocar, establecer la agenda y presidir las reuniones de la Junta.
- b) Representar a la Junta en los actos oficiales en que corresponda.
- c) Exponer los acuerdos tomados por la Junta ante los organismos y funcionarios correspondientes.
- d) Informar a la Junta el curso seguido y/o la acción tomada con respecto a los acuerdos de este Cuerpo.
- e) Designar los miembros de los Comités Ad-Hoc, salvo cuando este Reglamento disponga otra cosa.
- f) Endosar las certificaciones, las actas de las reuniones, los acuerdos, y comunicados de la Junta.
- g) Dar a la publicidad comunicados en los cuales se informe sobre los asuntos tratados en las reuniones.
- h) Invitar con carácter permanente o provisional a funcionarios cuando su aportación sea necesaria en la consideración de los asuntos a discutirse. Los invitados tendrán voz, pero sin voto.
- i) Elaborar y someter el proyecto de presupuesto para la consideración y aprobación de la Junta Administrativa.

Capítulo VI – Derechos y deberes de los Representantes del Senado Académico:

Artículo 1 Los Representantes del Senado Académico asistirán a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta. De ocurrir tres o más ausencias consecutivas sin justificación, la Junta lo notificará al Senado Académico, por conducto del Rector, para la acción que proceda.

Capítulo VII – Derechos y deberes de los Representantes Estudiantil:

Artículo 1 El Representante Estudiantil asistirá a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta. De ocurrir tres o más ausencias consecutivas sin justificación, la Junta lo notificará al Consejo General de Estudiantes, por conducto del Presidente del Consejo, para la acción correspondiente.

Capítulo VIII – Funciones del Secretario Ejecutivo:

Artículo 1 El Secretario Ejecutivo de la Junta será designado por el Presidente de la misma, y será custodio de los documentos de la Junta.

Artículo 2 El Secretario Ejecutivo tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Circular la convocatoria y la agenda de las reuniones, según hayan sido autorizadas por el Presidente por lo menos dos días laborables antes de la fecha de la reunión citada.
- b) Recibir los asuntos que se someten para consideración de la Junta. Examinar los mismos, solicitar documentos e información adicional que fuera necesaria, hacer la investigación de antecedentes normativos, preparar el borrador de la agenda de las reuniones y someterla a la consideración y aprobación del Rector.
- c) Asistir a todas las reuniones de la Junta y cuidar que de ellas se lleve récord adecuado que permita preparar posteriormente el acta y las certificaciones de los acuerdos tomados. Podrá intervenir en las deliberaciones, pero no tendrá voto.
- d) Certificar con su firma los acuerdos de la Junta y notificarlos a quien corresponda.
- e) Preparar y certificar las actas de las reuniones, y someterlas para aprobación de la Junta.
- f) Mantener archivos de las actas y certificaciones que se considerarán documentos públicos.
- g) Notificar por escrito a las personas designadas para formar partes de subcomités la encomienda que les haya sido asignada; cooperar con los

subcomités en sus trabajos y circular entre los miembros de la Junta los informes que dichos subcomités sometan.

- h) Mantener al día un registro de los acuerdos de la Junta.
- i) Suplir cualquier información contenida en las actas y certificaciones bajo su custodia a los miembros del claustro y personal administrativo cuando lo solicitan.
- j) Preparar el borrador del calendario de reuniones ordinarias para cada año fiscal y someterlo a la consideración del Rector e incluirlo para su aprobación en la agenda de la reunión del mes de junio anterior al año fiscal en que estará en vigor el mismo.
- k) Asesorar a la comunidad universitaria para que se cumpla con las disposiciones de la Ley Universitaria y del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico y de otras disposiciones de la administración universitaria.
- l) Preparar el informe anual de las acciones tomadas por la Junta.
- m) Organizar y supervisar la Oficina de la Secretaría de la Junta.
- n) Realizar cualquier otro trabajo propio de su función que le sea encomendado por el Presidente.

Artículo 3 En ausencia del Secretario el Rector nombrará un suplente quien cumplirá las funciones correspondientes al Secretario Ejecutivo. El Presidente designará temporeraamente a quien lo sustituirá en caso de ausencia de ambos.

Capítulo IX – Reuniones de la Junta Administrativa:

Artículo 1 La Junta será presidida por el Rector. En caso de ausencia del Rector, o cuando éste lo estime necesario, lo sustituirá en la presidencia de la Junta el Decano de Asuntos Académicos. De no estar disponible el Decano de Asuntos Académicos, el Rector determinará quién los sustituirá.

Artículo 2 La Junta se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes de acuerdo al calendario aprobado por la misma Junta. Se podrá convocar a otras reuniones extraordinarias cuando sea necesario.

Artículo 3 El calendario de reuniones incluirá las fechas de las reuniones ordinarias. Además, dispondrá la anticipación con que las distintas unidades tendrán que procesar y enviar los asuntos a considerar en cada reunión.

Artículo 4 El quórum lo constituirá más de la mitad de los miembros de la Junta.

Artículo 5 Las decisiones finales serán aprobadas con la mayoría de los miembros presentes.

Artículo 6 Las votaciones serán a viva voz, excepto en los casos en que la propia Junta disponga lo contrario.

Artículo 7 Se llevará un registro de las certificaciones y de la asistencia a las reuniones.

Capítulo X – Agendas, Certificaciones y Actas:

Artículo 1 Agendas

- 1.1 Los asuntos que va a considerar de Junta se incluirán en agenda y se circularán entre sus miembros por lo menos con dos (2) días laborales de antelación a la fecha y hora de la reunión.
- 1.2 Los asuntos que se sometan a la Junta se considerarán siguiendo el orden en que figuran en la agenda, salvo que el Presidente y la mayoría de los miembros dispongan lo contrario.
- 1.3 Los asuntos pendientes serán considerados en primer orden luego de la consideración del acta de la reunión anterior y el informe del Rector.
- 1.4 Podrán atenderse Asuntos Nuevos fuera de agenda cuando sea necesario.

Artículo 2 Certificaciones

- 2.1 El Secretario de la Junta certificará oficialmente todas las decisiones adoptadas por la Junta que llevarán el endoso del Rector, y distribuirá las mismas a las oficinas o personas correspondientes.
- 2.2 Se mantendrá en la Secretaría de la Junta un archivo de las certificaciones correspondientes a cada año fiscal.

Artículo 3 Actas

- 3.1 El Secretario preparará las actas de las reuniones. Someterá las mismas a la Junta para su consideración con el visto bueno del Presidente de la Junta.
- 3.2 El Secretario circulará las actas de las reuniones, junto con la convocatoria y agenda.
- 3.3 Las actas se mantendrán archivadas en orden numérico y progresivo en la Secretaría de la Junta.

Capítulo XI – Procedimiento para el recurso de referéndum:

Artículo 1 El recurso de referéndum se empleará, previa autorización del Presidente de la Junta, para resolver asuntos de urgencia.

Artículo 2 Para realizar un referéndum, se deberá cumplir con los requisitos que se exigen para presentar el caso ante la Junta en pleno.

Artículo 3 El resultado de cualquier referéndum realizado se informará en la próxima reunión de la Junta.

Artículo 4 El referéndum podrá realizarse personalmente, por teléfono, por correo electrónico o cualquier otro método que el Secretario Ejecutivo considere apropiado.

Capítulo XII – Licencias para Estudios, Ayudas Económicas, Licencias Sabáticas, Permanencias y Ascensos en Rango:

Artículo 1 En el calendario de la Junta Administrativa se indicarán las fechas de las reuniones en que se atenderán las solicitudes de ayudas económicas, licencias sabáticas y ascensos en rango.

Artículo 2 Los decanos someterán la lista de prioridades para recomendar ayudas económicas, licencias sabáticas y ascensos en rango.

Artículo 3 Las licencias se aprobarán únicamente para los propósitos que fueron solicitadas originalmente. No se reconsiderarán aquellas solicitudes de licencias cuyo propósito o circunstancias hayan cambiado luego de su aprobación por la Junta.

Artículo 4 Las licencias para estudios y ayudas económicas deben estar aprobadas no más tarde del 31 de mayo del año en curso.

Capítulo XIII – Reconsideraciones:

Artículo 1 El Presidente de la Junta incluirá en agenda las peticiones de reconsideración sobre decisiones emitidas.

Artículo 2 La Junta, como cuerpo, será responsable de examinar cualquier petición de reconsideración que sobre sus decisiones se solicite.

Artículo 3 En la primera reunión de cada año académico, la Junta nombrará un Comité para examinar las reconsideraciones que se soliciten. Este comité estará presidido por un representante del Senado Académico e integrado por un decano de facultad y un decano de apoyo (Asuntos Académicos, Asuntos Estudiantiles o Administración).

Artículo 4 El Comité de Reconsideración podrá reunirse con la persona que solicita la reconsideración, con el Comité de Personal Departamental y de Facultad o con cualquier otro cuerpo o funcionario que le ayude a aclarar las dudas que tenga sobre el caso. Tendrá a su disposición toda la información y documentación que necesite para realizar su trabajo.

Artículo 5 El Comité presentará el caso con sus hallazgos y recomendaciones a la Junta en pleno.

Artículo 6 El Comité rendirá un informe en cada reunión ordinaria de la Junta sobre los casos que están bajo su atención.

Artículo 7 En los casos de reconsideración, los acuerdos de la Junta se tomarán por mayoría absoluta de los votos emitidos. A estos efectos, el voto abstenido no contará.

Capítulo XIV – Audiencias:

Artículo 1 La Junta, por iniciativa propia o a petición de la parte interesada, podrá oír a miembros del claustro, de la Administración Universitaria, a estudiantes universitarios, y a personas no vinculadas con la Universidad sobre asuntos de la incumbencia de la Junta.

Artículo 2 El procedimiento a seguirse será el siguiente:

- a) La solicitud de audiencia expresando el asunto a considerar deberá ser dirigida al Rector, quien, de creerlo procedente, la someterá a la consideración de la Junta.
- b) La Junta decidirá sobre la solicitud de audiencia. En ningún caso se concederá la audiencia el mismo día en que se apruebe.
- c) El Secretario de la Junta comunicará la decisión al solicitante.
- d) La solicitud de audiencia tendrá preferencia en la agenda de la Junta.

Capítulo XV – Vigencia y Enmiendas a este Reglamento:

Artículo 1 Este Reglamento tendrá vigencia inmediata, tan pronto sea aprobado por la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas.

Artículo 2 Este Reglamento podrá ser enmendado por 2/3 partes de los miembros de la Junta.

Artículo 3 Las propuestas de enmienda deberán incluirse en agenda y circularse con la convocatoria a la reunión.

Artículo 4 Las disposiciones de este Reglamento son separables entre sí y la nulidad de una o más secciones no afectará a las otras que puedan ser aplicadas independientemente de las declaradas nulas.

Artículo 5 Este Reglamento deroga el Reglamento interno de la Junta, aprobado el día 14 de diciembre de 1982.

Nota: En reunión ordinaria de la Junta Administrativa celebrada el martes, _____, se enmienda el reglamento en la página 2, Capítulo II. Composición de la Junta, Artículo 1, para incluir entre los decanatos de apoyo al Decanato de Investigación, atendiendo la Certificación 20, 2018-2019 de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.



JUNTA DE GOBIERNO
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

PRESIDENTE

18 de septiembre de 2018

Dr. Segundo Rodríguez Quilichini
Rector Interino
Recinto de Ciencias Médicas
Universidad de Puerto Rico

Estimado señor rector:

La Junta de Gobierno advino en conocimiento de la aprobación de la Certificación Núm. 20 (2018-2019) de la Junta Administrativa del Recinto. En ella se dispone que se establecerá una pausa en el proceso de someter las solicitudes de ascensos en rango, correspondientes al año académico 2018-2019, hasta tanto se puedan identificar fondos recurrentes.

De conformidad con la Certificación Núm. 75 (2017-2018), la Junta de Gobierno estableció como nueva política institucional, la otorgación anual de los ascensos en rango del personal docente del Sistema Universitario, cuyos méritos han sido aprobados y acreditados, de conformidad a los procesos de evaluación aplicables, y así certificados. Por lo tanto, la Certificación Núm. 20, aprobada por la Junta Administrativa, es contraria a la reglamentación y política vigente establecida por la Junta de Gobierno.

Reiteramos que, deben realizarse los ajustes presupuestarios necesarios para identificar los recursos económicos recurrentes para conceder los ascensos, en observancia con las directrices de la Junta de Gobierno.

Cordialmente,

Lcdo. Walter O. Alomar Jiménez

rlo/ARC

c Dr. Jorge Haddock, Presidente UPR
CPA Antonio Tejera, Director de Finanzas interino, UPR
Junta Administrativa, RCM